



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ORDENANZA REGIONAL N° 006-2013- GOB.REG.TUMBES-CR

#### EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

##### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Tumbes, en la novena Sesión Ordinaria de fecha 09 de Septiembre del año 2013, ha debatido y aprobado emitir la presente Ordenanza Regional:

##### CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 188 de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680, dispone que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de estado, de carácter obligatorio que tiene como objeto fundamental el desarrollo integral del país; así como prescribe que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada.

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) les corresponden dentro de su jurisdicción la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al estado, conforme a Ley.

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29337, que establece "disposiciones para apoyar la competitividad productiva, establece que los gobiernos regionales y locales pueden destinar el 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la productividad competitiva".

Que, el apoyo a los productores organizados de los diversos sectores, tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, que deberán ser ejecutadas, mediante procesos concursables, para apoyar y financiar los



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ORDENANZA REGIONAL N° 006-2013- GOB.REG.TUMBES-CR

proyectos e iniciativas de apoyo a la competitividad productiva en el ámbito de la región del Tumbes.

Que, la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE) es una iniciativa de los gobiernos regionales y locales, teniendo como finalidad mejorar la competitividad de las cadenas productivas que se identifiquen en el sector o sub sectores que prioricen de acuerdo a sus planes de desarrollo concertado, mediante el cofinanciamiento no reembolsable de las propuestas productivas de los beneficiarios, no considerándose la entrega directa de dinero de gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 29337, ley que dispone la aplicación de apoyar a la competitividad productiva mediante procesos concursables por los gobiernos regionales y locales, su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo a los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, La Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva (PROCOMPITE) nace con el objetivo de apoyar a productores organizados en los diversos sectores productivos, mediante el desarrollo, la adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenido de las cadenas productivas, por lo que los gobiernos regionales tienen por finalidad mejorar la competitividad de las cadenas productivas donde se identifiquen vulnerabilidad y puntos críticos.

Que, una de las problemáticas del sector agropecuario es la falta de financiamiento, además de los pésimos sistemas de comercialización, la escasez y deficiente calidad de los servicios necesarios a la producción y la inexistencia de investigación y extensión técnica, siendo de necesidad inmediata tomar las acciones que permitan el desarrollo en este sector.

Que, en el capítulo II en su artículo 5 del reglamento de la Ley N° 29337, señala disposición de apoyar la competitividad productiva, por lo que la OPI regional debe elaborar el informe técnico sustentatorio, que permita determinar el requerimiento de recursos a destinar a PROCOMPITE; informe que deberá ser elevado al Consejo Regional, según sea el caso, solicitando su aprobación.

Que, en la Región del Tumbes, la agricultura, artesanía, ganadería y la acuicultura son actividades económicas de profundo arraigo social y merecen



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ORDENANZA REGIONAL N° 006-2013- GOB.REG.TUMBES-CR

todo el apoyo necesario para que, quienes se dediquen a ellas, lo hagan con la satisfacción de generarse una vida digna, pero es de advertir que en las últimas décadas se sufre un descuido por parte del estado en estas actividades, generando, como consecuencia, una baja productividad en el campo.

Que, acorde con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general la organización y la administración del Gobierno Regional, reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas, por el Consejo Regional promulgadas y publicadas son de cumplimiento obligatorio.

Por lo que, el Consejo Regional del Tumbes, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del tumbes.

#### **HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Implementación del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE TUMBES, a cargo del Pliego 0461: Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva por los Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR**, el importe (económico) que será destinado al cofinanciamiento de las propuesta productiva piloto, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 93/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'916.934,93), conforme a lo prescrito en el artículo 5° del D.S. N° 192-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 29337.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectúen las acciones de la Implementación del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE TUMBES.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES


## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ORDENANZA REGIONAL N° 006-2013- GOB.REG.TUMBES-CR

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional del Tumbes, a los 09 días del mes de Septiembre del año dos mil Trece.

  
St. Jesús María Saavedra de Rivera  
CONSEJERA DELEGADA

**POR TANTO**

**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el 18 OCT 2013

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERARDO FIDEL VIÑAS DÍOSES  
PRESIDENTE REGIONAL